



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 09 de abril de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 250-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 03 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de ampliación de plazo N°03 de ejecución la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 283-2024-UNSCH-R, de fecha 21 de junio de 2024, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución por Administración Directa del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO";

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 338-2024-UNSCH-R, de fecha 26 de julio 2024, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 14 meses, por el monto de S/.25,999,866.41;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 330-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba el Presupuesto Análítico N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, por un monto neto de S/. 2,000,000.00, bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de 121 días;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 448-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, por un monto de S/.255,812.43 soles cuyo porcentaje de incidencia equivale a 0.98 del monto del presupuesto primigenio;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Mediante Resolución Directoral N° 011-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 17 de enero de 2025 se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", por 31 días calendarios, contabilizados partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025;

Que, Mediante Resolución Directoral N°175-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 20 de marzo de 2025 se aprueba la **Ampliación de Plazo N°02** de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", por 20 días calendarios, contabilizados partir del 20 de febrero al 11 de marzo del 2025;

Que, Mediante Informe N° 029-2025-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 17 de marzo del 2025, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Ángel López Jurado, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe técnico de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendarios por desabastecimiento de materiales y precipitaciones pluviales de la Obra;

Que, Mediante Carta N° 040-2025-UNSCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 28 de marzo de 2025, la Especialista en Proyectos de Inversión, Ing. Daniza Prado Díaz, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluación de solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO". En la que concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 de la primera etapa del Expediente Técnico Principal, con un periodo de ejecución de 19 días calendarios, que rige a partir del 12 de marzo de 2025 al 30 de marzo del 2025. Recomendando remitir a quien corresponda para su aprobación vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 03 con CUI N° 2402381;

Que, Mediante Informe N° 774-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración aprobación bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2402381, por un periodo de 19 días calendarios que rige a partir del 12 de marzo de 2025 hasta el 30 de marzo de 2025;

Que, Memorando N° 2602-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de abril de 2025, el Director de la Dirección General de Administración, solicita opinión legal sobre Ampliación de Plazo N°03, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N°2402381;

Que, Mediante Opinión Legal N°250-2025- UNSCH -OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, el jefe de la oficina de asesoría a jurídica, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°03 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH", por un periodo de 19 días calendarios, del 12 de marzo al 30 de marzo de 2025;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.7, establece que *"toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones"*, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo y las formalidades vigentes, y procediendo únicamente si afecta la ruta crítica en casos como: *"desabastecimiento de materiales"*, *"demoras en la aprobación de modificaciones o adicionales de presupuesto"* y *"situaciones de fuerza mayor o caso fortuito"*. Además, se dispone que el residente informe estas circunstancias en el cuaderno de obra, que el inspector valide y justifique el pedido, y que se registre en el SNPMGI o INFOBRAS, según corresponda, antes de ejecutarse. La reanudación requiere constancia de superación de los supuestos, aprobación del cronograma actualizado y la emisión del acto resolutivo correspondiente, identificando posibles responsabilidades en caso de atrasos injustificados;

Que, en relación con el caso en cuestión, la Oficina de Asesoría Legal, tras realizar una exhaustiva revisión y análisis del expediente, ha concluido que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones ha ratificado lo precisado por el Supervisor de Obra, siendo que la presente causal corresponde a lo previsto en el literal a) del Art. 197 del RLCE **"a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, sustentando que la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por un periodo de 19 días calendarios, se debió principalmente por dos causales siendo las mismas por desabastecimiento de tripla fenólico, el cual genero retraso y afecto la ruta crítica del proyecto, ya que sin ese material no se puede realizar los trabajos de encofrado y desencofrado de columnas; además no se puede realizar el posterior vaciado de concreto de columnas, dicha falta de material afecta la programación de obra que se tiene; así como la causal que se enmarca en las precipitaciones pluviales que impiden la ejecución normal de actividades las cuales generaron retraso y afecto a la ruta crítica del proyecto, ya que durante la lluvia no se puede trabajar con normalidad y luego de pasado el evento pluviométrico es necesario esperar a que el terreno no se encuentre húmedo para evitar accidentes en el desarrollo de las actividades; además de saturación en el suelo y materiales; asimismo por la causal de desabastecimiento de ladrillos de techo 30x30x20 cm las cuales generaron retraso y afecto la ruta crítica del proyecto, ya que sin este material no se puede realizar el trabajo de colocación de ladrillos en techo y no se puede realizar el posterior vaciado de concreto de losas aligeradas y vigas, dicha falta de material afecta la programación de la obra; siendo que las mismas han alterado las actividades normales de ejecución de la obra afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución, ya que no se pudo ejecutar de acuerdo con el cronograma aprobado, incidencias que se encuentran inscritas en el cuaderno de obra del Supervisor de Obra Asiento N° 233, 249, 243, 247, 259, 265, 281, 283, 261, 271; y del Residente de Obra Asiento N° 232, 248, 242, 244, 246, 258, 266, 270, 280, 288, 260, siendo necesario una ampliación de plazo por 19 días calendarios;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, por 20 días calendarios, contabilizados partir del 12 de marzo de 2025 al 30 de marzo de 2025, en mérito al informe N° 774-2025-UNSCHUEI/MZH-I y demás documentos obrantes en el expediente;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N°03** de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", por 19 días calendarios, contabilizados partir del 12 de marzo al 30 de marzo del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Concha Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI; UAB;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2509298

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho